ACTA DE MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 23001122022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CÓRDOBA – ICBF Y ENALBA DE LAS MERCEDES LOPEZ HERNANDEZ

Entre los suscritos, **ALBERTO JOSÉ JIMÉNEZ BOHÓRQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.543.406, en calidad de Director Regional Córdoba del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, nombrado mediante Resolución 2974 del 22 de abril del 2019, debidamente posesionado mediante Acta No. 00118 del 2 de mayo del 2019, delegado para celebrar la presente modificación de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF,** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado mediante Ley 75 de 1968, y quien en delante de se denominará **ICBF**, por una parte; y por la otra, **ENALBA DE LAS MERCEDES LOPEZ HERNANDEZ** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **42.206.179** quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, quien declara, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar la presente modificación**,** conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes, y con base en las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. El día 28 de enero de 2022 el ICBF Regional Córdoba celebró el Contrato de prestación de servicios profesionales Nº 23001122022 con la contratista ENALBA DE LAS MERCEDES LOPEZ HERNANDEZ, el cual tiene como objeto: prestar servicios profesionales a la dirección regional para apoyar las actividades técnicas de seguimiento a la ejecución de los contratos de aporte celebrados para la atención a la primera infancia para dar cumplimiento de los compromisos asignados al programa en el plan nacional de desarrollo 2018 – 2022 y en las metas del plan indicativo institucional 2019 – 2022, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que ocurrió el 02 de febrero de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022, por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.482.933)** con Registro Presupuestal no 36422 de 2022-01-29.

2. Que, teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **23001122022** se proyectó para iniciar el día 27 de enero de 2022, pero los requisitos de ejecución se cumplieron el 2 de febrero de 2022, por lo anterior, el valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($583.666)** que corresponden a 5 días, serán reinvertidos para completar la diferencia en la adición del contrato.

3. Que, así las cosas y por la necesidad de continuar con la prestación de los servicios profesionales en el Centro Zonal Sahagún, se hace necesario adicionar al contrato de prestación de servicios la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 9.922.334),** prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.

4. Que el rubro para afectar con la presente modificación es **C-4102-1500-18-0-4102040-02** recurso propio 27 bajo Registro Presupuestal 36422 de 29/01/2022 con Certificado de Disponibilidad No. 32722 de 21/01/2022.

5. Que, mediante oficio con radicado No. **20224300700079931** de 2022-09-16 suscrito por el supervisor del contrato, se solicita al contratista**,** manifieste por escrito su aceptación o negación para efectuar la modificación al contrato No. **230001122022**

6. Que, mediante oficio con radicado No. **20224300700066742** de fecha 2022-09-16 el contratista manifiesta su aceptación para que el ICBF realice su modificación al contrato No. **23001122022** y anexa los documentos solicitados.

7. El contratista ajustará a favor del ICBF, la garantía única de que trata la cláusula 7 del contrato de prestación de servicios profesionales No. **23001122022**

8. Que mediante comité de contratación de fecha 09 de septiembre de 2022, acta N°43, se da concepto favorable para la presente modificación contractual.

9. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012 y la Ley 7 de 1979, es procedente celebrar la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: Modificar el plazo de ejecución de contrato de prestación de servicios No. **23001122022,** en el sentido de prorrogar el plazo final del contrato hasta el **31 de diciembre de 2022;** de conformidad con la parte considerativa del presente documento.

SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO: Modificar el valor del contrato de prestación de servicios No. **23001122022** en el sentido de adicionar la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 9.922.334),** de conformidad a la parte considerativa de este contrato.

PARÁGRAFO: Luego de la presente adición, el valor total del contrato queda en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 38.405.267)**

TERCERA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se hace con cargo al Registro Presupuestal 36422 de 29/01/2022 con Certificado de Disponibilidad No. 32722 de 21/01/2022 generado por el aplicativo SIIF NACION II.

CUARTA. – GARANTÍAS: El contratista se compromete a modificar a favor del **ICBF**, las garantías de que trata la **CLÁUSULA 7** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No**. 23001122022** ajustándola a la nueva fecha final del contrato, las cuales se deberán cargar para su aprobación en la plataforma SECOP II.

QUINTA. – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de prestación de servicios N**° 23001122022** y disposiciones del Anexo Técnico no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes sin variación alguna.

SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II, de conformidad con el Procedimiento de elaboración de modificaciones contractuales del ICBF. Para su legalización deberá expedirse el registro presupuestal y aprobarse el reajuste de las Garantías por parte del ICBF.